

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del viernes 10 de Agosto de 1821

Obligacion de oír misa.—S. Lorenzo mártir.

### NOTICIAS NACIONALES.

*Concluyen las observaciones sobre las bases aprobadas por el préstamo nacional.*

No llevamos en cuenta la pequeña diferencia que en uno y otro caso puede hacer el interés que resulta de los diversos reintegros, porque esta diferencia se compensa en gran parte en uno y otro préstamo, y nos basta lo espuesto para demostrar claramente que las condiciones del préstamo nacional son más ventajosas á los accionistas ó compradores de acciones, que en el empréstito de Ardoin, y por lo mismo serán buscadas con mas ansia, y tendrán una salida mas fácil y expedita en todos los mercados de Europa.

Bajo estas suposiciones el coste que tendrían á la empresa las 68,376 acciones, será:  
1.º efectivo. . . . . 102.564,000  
102.564,000 rs. de papel con interés sobre el 4 por 100, que aun cuando se suponga que su compra cueste al 70 por 100, será. . . . . 30.769,200

De los cuales bajados el 4 por 100, que abonará el Gobierno sobre los 205.128,000 rs. y que son. . . . . 8.205,120

Resta.... 125.128.080

Al 70 por 100 de valor, que segun hemos dicho, es muy probable corra el empréstito, valdrá cada accion 105 duros,

IV TRIM.

ó 2,100 rs.; y por consiguiente las espresadas 68,376 acciones, importarán. . . . 142.589,600

Y el beneficio de la empresa, bajo esta suposicion, será. . 18.461,520

Que divididos entre las 45,584 acciones que hemos supuesto sean los suscriptores á la presa, sale por beneficio á cada accion 405 rs.; de modo que bajo estos supuestos el coste que tendrá á un empresario cada accion será el siguiente:

En dinero efectivo. . . . . 1,500  
En vales graduados unos con otros al 72. . . . . 420  
Coste primitivo. . . . . 1,920

Bajas.	
Comision que abona el Gobierno á esta accion. . . 120	} 500
Beneficio que puede esperar del dividendo por la venta de todas las demas acciones á 405 rs.	
Y aunque de aqui se bajen los 25 por gastos de la empresa que en este caso 56,980 duros, quedaria liquido. . . . . 380	
Coste liquido. . . . .	1,420

De modo, que con 1,420 rs. adquiriria un valor que en todos los mercados de Eu-

ropa se conceptuaria cuando menos de 2,100 y por lo tanto en nueve meses, cuando mas que dure la operacion ganará 47,80 por 100.

**ESTADO NUM. 1º**

Con 1000 rs. efectivos se compran 1600 de acciones, á saber: en efectivo. . . 80.000.  
800 de papel con interes sobre el 4 por 100. . . . . 20.000.  
Total..... 100.000.

Años.	Reintegro de capital.	Id. de bonus en el papel.	Id. de los réditos	Réditos en Loterías.	Total.
1º	.....	.....	8,000	800	8,800
2º	10,000	6,000	8,000	800	24,800
3º	10,000	6,000	7,200	720	23,920
4º	10,000	6,000	6,400	640	23,040
5º	10,000	6,000	5,500	560	22,160
6º	10,000	6,000	4,800	480	21,280
7º	10,000	6,000	4,000	400	20,400
8º	10,000	6,000	3,200	320	19,520
9º	10,000	6,000	2,200	240	18,640
10	10,000	6,000	1,600	160	17,760
11	10,000	6,000	8,000	80	16,870
100,000   60,000   52,000   5,200					217,200

**ESTADO NUM. 2º**

Coste total del préstamo nacional.

Años.	Intereses.	Capitales.	Total.
1º	20.512,800	.....	20.512,800
2º	20.512,800	34.188,000	54.700,800
3º	18.461,520	34.188,000	52.649,520
4º	16.410,240	34.188,000	50.598,240
5º	14.358,960	34.188,000	48.546,960
6º	12.307,680	34.188,000	46.495,680
7º	10.256,400	34.188,000	44.444,400
8º	8.205,120	34.188,000	42.393,120
9º	6.153,840	34.188,000	40.341,840
10	4.102,560	34.188,000	38.290,560
11	2.051,280	34.188,000	36.239,280
133.333,200		341.880,000	475.213,200
Deducion por el medio por ciento de gastos. . . . .			11.111,100
Restan...			464.102,100

*En el Universal se lee lo siguiente.*

La suspension de las bulas de los dignos obispos electos los Sres. Espiga y Muñoz Torero, es el objeto de la conversacion de los hombres ilustrados de esta capital. Nosotros no quisieramos desflorar esta cuestion antes de tener algunos datos sobre las causas que han podido mover á la curia romana para tomar tan estraña resolucion; pero ¿cómo ha de resistirse un periodista al deseo de hablar de lo que todo el mundo habla?—Varios son los pareceres acerca de los motivos que pueden haber influido en la suspension de estas bulas. Dicen los serviles que ha sido porque en Roma no se reconoce el Gobierno constitucional de España; pero esta suposicion está desmentida por hechos públicos é inconcusos. S. S. como principe temporal reconoció la mudanza política hecha en España, contestando á la carta en que se la participó, el Rey, conservando cerca del Gobierno de S. M. un ministro plenipotenciario, pues Monseñor Nuncio tiene ademas de su mision espiritual un caracter político, y permitiendo resida en Roma un encargado de negocios del Rey. Como gefe de la Iglesia ha hecho igual reconocimiento, y entre otros actos que lo demuestran, ha concedido la bula de secularizacion de regulares á virtud de las preces del Rey catolico constitucional.

Imaginan otros que la suspension de las bulas nace de que los curiales romanos tienen prevenciones poco favorables acerca de las calidades de idoneidad canónica de los obispos electos. Pero prescindiendo por ahora de si este exámen corresponde á la curia romana, aun en virtud de la reciente y viciosa disciplina que rige en esta materia, y del último concordato; cuestion que trataremos cuando llegue el caso, tampoco podemos adoptar esta conjetura.

La curia romana, que fue tan poco delicada, que llamó á un Godoy *columna y apoyo de la Iglesia*; que dió iguales dictados al famoso Lucindo, y que concedió á Lozano de Torres una gracia que no nos atrevemos á calificar por respeto al augusto objeto sobre que versaba, ¿dudará en confirmar la eleccion, y dar la institucion canónica á un Espiga y á un Muñoz Torero? ¿No sabe toda España quiénes son estos condecorados y virtuosos eclesiasticos? ¿Lo puede ignorar monseñor nuncio? Y qué ¿los detractores que pueda haber en Roma del régimen constitucional de

España, y de sus ilustres defensores, tendrán mas influencia que un nuncio apostolico, testigo ocular del mérito y del concepto público de que gozan los obispos electos? ¡Buen papel haria por cierto en este caso el Sr. arzobispo de Tiro! Y si han de valer mas en Roma chismes particulares, que los informes del nuncio, ¿qué falta nos hace en Madrid? No es posible que sea este el motivo de la suspension de las bulas.

Aun es mas infundada á nuestro parecer la opinion de los que piensan que esta suspension es un despique por la nueva ley que prohíbe la esportacion de dinero á Roma. A la verdad que no es Roma el pais donde reina el mayor desinterés, y antes y despues de los tiempos en que el epiteto mas injurioso que la colera romana supo dar á un emperador, fue el de llamarle *pochi danari*, tenia aquella capital del mundo fama de muy amiga del dinero. "*Camino de Roma ni mula coja ni bolsa floja: La Iglesia Romana no quiere oveja sin lana*", decian nuestros mayores. Pero cualquiera que sea la *auri sacra fames* de que esten poseidos los romanos modernos, es imposible que tengan tan poco pundonor, que quieran deshonorarse á la faz de la Europa con un paso tan indecente. Por otra parte, en el caracter y virtud del sumo Pontífice es imposible que hubiese tenido entrada una sujestion tan indecorosa á su alta dignidad y sagrada persona.

Por último, hay quien sospecha que los nuevos vecinos de Roma habrán podido influir en que se haga este desaire al Gobierno constitucional de España, buscando por este medio motivos para alterar la tranquilidad pública en el reino. Pero por poco perspicaz que sea la vista de los políticos romanos, ¿cómo es posible que no alcance á ver que si el padre común de los fieles declinase de la imparcialidad que le prescribe este augusto título, sabrían los españoles, sin separarse del respeto y obediencia canónica que se debe á la cabeza de la iglesia, oponerse á las miras temporales de un soberano que se hiciese el instrumento de la política de otros gabinetes? Si, lo que no creemos, llegase á haber un papa que olvidandose de la naturaleza y límites de su autoridad espiritual, se quisiese entrometer en el gobierno temporal del reino, no hacia sino acelerar la época en que la iglesia española, permaneciendo unida á la silla apostólica con los vinculos que forman la verdadera comunión cristiana, rompería las demas relaciones que la constituyen en una de-

pendencia contraria á las reglas canónicas consagradas por la constante disciplina de los ocho primeros y mas florecientes siglos de la iglesia, y que solo debe su origen á la ambicion de la corte de roma y á la ignorancia y credulidad de los pueblos.

Si los diplomáticos cristiano políticos del Vaticano juzgan del estado actual de la ilustracion en España, y de las disposiciones de sus habitantes, por las relaciones que les han algunos transfugas de la causa de su patria, ó algunos fanáticos interesados en que sigan los desordenes que la habian aniquilado y envilecido, viven muy engañados: sepan que los estudiantes de nuestras universidades estan mas adelantados en el conocimiento de los derechos de los papas y de los pueblos, que los teólogos de otros siglos; y que el Gobierno de la España constitucional sabrá defender sus derechos con una energia mas franca y mas ilustrada que los ministros de Carlos V y Felipe II.

*Centa 9 de Julio.*—Este gefe político hizo una consulta al Gobierno sobre la conducta que deberia observar con los extranjeros de otra religion que vengán á esta plaza, movido por la reclamacion de este obispo; y el Gobierno ha contestado en la forma siguiente:

"He dado cuenta al Rey del oficio de V. S. de 2 de este mes, consultando acerca de la conducta que debe observar con los hebreos que puedan pasar á esa plaza, procedentes de la de Gibraltar y con el correspondiente pasaporte; y enterado S. M. me manda decir á V. S. que proceda en la materia con arreglo á la ley de 24 de Octubre del año proximo pasado, que trata del asilo y proteccion que se debe dispensar á los extranjeros. De Real orden lo comunico á V. S. por su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1821.—Feliu.—Sr. gefe político de Centa."

Compárese este lenguaje del Gobierno constitucional de España, con el que se usaba en la corte de los Reyes Católicos en los tiempos en que se puso en la calle de las Infantas el famoso padron que incitaba á los discípulos del que pidió á su eterno padre perdónase á sus crueles verdugos, á esterminar á sangre y fuego á los descendientes de estos; y en que trataba á los judios como *raton cogido en alforja*, segun la espresion de un pe-

riodico de Madrid. No ha mostrado por cierto nuestro obispo los sentimientos verdaderamente cristianos de que se halla animado el Rey constitucional, cuando reclamó la observancia de ciertas leyes y disposiciones relativas á los hebreos; y *análogas al sistema en que la inquisición formaba una parte tan esencial como funesta de nuestras instituciones civiles*; cuyo sistema anti-evangélico, bárbaro é impolítico ha sido enteramente destruido por nuestra sabia Constitución.

~~~~~  
Madrid 20 de Julio.

*Estracto de una carta confidencial de Lausana (Suiza) del 26 de Junio, recibida por el correo de ayer.*

„Tengo que comunicar á vd. una noticia muy importante que acabo de recibir para conducto seguro, y es que el *embajador inglés en Viena acaba de retirarse de aquella capital. También ha pasado por esta un oficial inglés que va en posta á Nápoles á llevar al embajador británico orden para que se retire.*”

„Tengo tan buena opinion del conducto por donde me ha venido esta noticia, que casi me atrevo á salir por fiador de su autenticidad; pero es de tanta monta, y tendria tanta influencia en la libertad de los pueblos, que es prudente esperar á que se confirme de oficio. ¡Ojalá que así se verifique (lo que cada día va haciendose mas probable), pues el primer cañonazo que disparen unos contra otros los déspotas, será la señal de la libertad de todos los pueblos de la Europa. Entonces el delirio de la ambicion, las astucias de la mala fé, y el abuso de la fuerza tendrán las resultas que son naturales, y aunque tardias, son siempre infalibles.”

Se dice, con referencia á cartas de Trieste, que el bajá de Egipto se ha declarado independiente de la Puerta.

(Universal)

~~~~~  
Palma 9 de Agosto.

**ORDEN DE LA PLAZA.**—*Servicio para el día 10*  
Gefe de día y ronda mayor el teniente coronel D. Angel Aydillo capitán de Zaragoza: visita de hospital y provision D. Salvador Pujol de igual clase del Rey: parada Zaragoza: rondas, contrarondas y patrulla Rey.

El Excmo. Sr. Ministro de la guerra dice al Sr. capitán general de este ejército y provincia lo que copio.

„Al tesorero general de la nacion digo con esta fecha lo siguiente.—Teniendo el Rey en consideracion el particular mérito que han acreditado en la persecucion y esterminio de muchos malhechores que infestaban la provincia de Valencia, los sargentos segundos Vicente Artigan, y Tomas Aparicio, el primero de invalidos de aquella capital y el segundo del regimiento infantería de la Reyna, con presencia tambien del celo y disciplina y recomendable conducta que observaron en los pueblos que ejercieron su comision; al mismo tiempo que S. M. ha tenido á bien concederles un escudo de ventaja y otro de distincion á cada uno en cuyo centro se encuentren enlazados un sable y un ramo de oliva, y estampado en un orla el lema *„El Rey al valor, celo y disciplina*; ha resuelto S. M. que se les den las gracias en su Real nombre circulandose ademas en el ejército el mérito de estos individuos y la recompensa que por él han tenido.

Lo que se hace saber en la de esa plaza para conocimiento de los individuos que la componen.—*Valencia.*

~~~~~  
AVISO.

Habiendose ya abierto la recaudacion de la contribucion de los exentos de la milicia nacional; y deseando este cuerpo verla realizada con la brevedad que exige su importante objeto, se anuncia al público para que todos los contribuyentes de esta clase acudiran dentro el término preciso de 8 dias en casa del recaudador y depositario de dichos fondos D. Bartolomé Sureda, que vive en la cuesta empedrada de San Miguel; para hacer efectiva su pago. Palma 10 de Agosto de 1821.—Por acuerdo del M. Ilre. Ayuntamiento.—Miguel Ignacio Manera Secretario.

~~~~~  
El patron Matias Quetglas sale mañana para Alicante y Mahon, con su jabeque S. José: admite pasajeros, y para tratar del ajuste acudirán al patron que vive en la esquina delante la lonja.

~~~~~  
El que hubiese encontrado una aguja de oro con otras señas que se darán, que se perdió el 6 del que rige por el paseo del Borné ó inmediaciones, tendrá la bondad de entregarla en esta imprenta, que á mas de las gracias se le gratificará.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.